



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**PRESENTE**

Los suscritos, **BELÉN ROSALES PUENTE, LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, JUAN PATIÑO CRUZ Y ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN**, Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en los diversos 67 apartado 1, inciso e), 89 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 Bis DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo de las últimas décadas, ha sido notorio que diversos órdenes de gobierno han ido imponiendo una pesada carga tributaria a la sociedad; tal es el caso, de los propietarios de vehículos automotores, que cada año, soportan la aplicación de una serie de impuestos que, sin duda, afecta a la clase media y ocasiona que gradualmente se merme el derecho de los trabajadores a la integración de un patrimonio propio o al incremento del mismo.

Al respecto, es importante señalar que son varios los Estados que en la actualidad ya no cobran la tenencia vehicular, y algunas otras Entidades que aún tienen este impuesto han buscado la manera de

derogarlo, tal es el caso de Campeche, que a partir del próximo primero de enero del 2016 se derogará el impuesto de tenencia vehicular; y de acuerdo, con información difundida en diferentes medios de comunicación en nuestro vecino estado de Nuevo León irá disminuyéndose gradualmente el pago de Tenencia en los años 2016 y 2017, para derogarse en su totalidad dicho impuesto en el 2018.

Por otro lado, la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), a través de su director general adjunto Guillermo Rosales Zárate, sostuvo que en Tamaulipas se debe eliminar la tenencia, pues afecta de manera importante las ventas de vehículos.

Debemos reconocer que el cobro de tenencia, lejos de beneficiar, trae perjuicios a las familias tamaulipecas, ya que pagar este impuesto es un golpe fuerte a su economía, puesto que cada inicio de año se ven obligados a realizar un pago de entre 4 y 6 mil pesos, y de no hacerlo, dicha cifra se incrementará por los recargos correspondientes.

De esta manera, resulta evidente que los perjuicios recaen en los tamaulipecos, pues, como sabemos, el cobro de tenencia en nuestro Estado es para vehículos cuyo valor asciende a \$200,000.00; a diferencia de otras Entidades, como Coahuila, que de acuerdo a información manejada en diferentes medios de comunicación, en el 2016 se ampliará la eliminación de la tenencia para vehículos entre 260 mil a 350 mil pesos.

Tal situación conduce a nuestros residentes a que puedan facturar con dirección de Coahuila, o cualquier otro Estado en que se haya eliminado dicho pago, emplacar allá y, posteriormente, traer el vehículo a que transite aquí en nuestro Estado, sin estar cometiendo ningún fraude al gobierno, ya que están pagando lo que son los derechos, láminas y está el vehículo al corriente, pero, infortunadamente, aquí la derrama económica no es en favor de las finanzas de nuestro Estado.

Es así, que muchos tamaulipecos optarían por evadir la tenencia, lo que implica que emigren a otro Estado una vez por año para realizar

estos pagos, ya que de hacerlo aquí, pagarían dicho concepto, o de no hacerlo se harían acreedores a los recargos correspondientes.

Aunado a lo anterior, tenemos que Tamaulipas es uno de los estados más afectados por la constante ola de inseguridad por la que atraviesa nuestro país; ello, ha generado falta de desarrollo económico, lo que implica falta de fuentes de empleo y de circulante.

No obstante tal situación, el gobierno del estado y el partido mayoritario en este congreso se empeñan en mantener el cobro del impuesto de la tenencia vehicular, un impuesto que aseguran, es de beneficio para los municipios, pero si fuera genuino el interés de fortalecer a los gobiernos municipales, entonces desde hace tiempo se hubieran implementado las medidas y mecanismos necesarios para que los recursos obtenidos vía dicho impuesto conforme a lo generado en cada municipio, retornaran inmediatamente para que los ayuntamientos dispusieran conforme a las necesidades y prioridades de sus respectivos planes de desarrollo, todo lo cual el gobierno del estado en turno no ha hecho y ni hará.

En conclusión, al gobierno del estado lo que verdaderamente le interesa es que tales recursos lleguen a las finanzas estatales para disponer de ellos, como mejor convenga a sus intereses; en pocas palabras, como recaudador y tenedor de recursos económicos el titular del ejecutivo del estado, al tener dinero que se supone es para beneficio de los municipios, los condiciona: **“si haces lo que quiero y te ordeno, te doy; sino no haces lo que te ordeno, no te doy”**.

De esta manera, la verdadera razón de esta medida recaudatoria es fortalecer al titular del gobierno del estado en turno, pero en ningún momento tiene como objetivo fortalecer a los municipios, o díganme en este momento, específicamente, de lo recaudado en los últimos años por este concepto: cómo se distribuyó cada peso y cada centavo en los 43 municipios; en qué acciones concretas se reflejó; la verdad es que no sabemos ni sabremos, porque es precisamente el gobierno del estado el menos transparente, esa es la realidad en Tamaulipas.

Por último, es necesario señalar que actualmente dentro de las Entidades que no cobran este impuesto se encuentran nuestros vecinos Estados, Veracruz y San Luis Potosí, además, como se mencionó anteriormente Nuevo León es próximo Estado a derogar en su totalidad este impuesto; también, es preciso señalar, que en estos Estados los legisladores se han concientizado del verdadero daño que causa la Tenencia a la economía familiar, que más que un beneficio es un perjuicio, por lo que nosotros nos preguntamos **¿Y Tamaulipas... y Tamaulipas cuándo?**

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, para su discusión y, en su caso aprobación, el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **DECRETO \_\_\_\_**

**ÚNICO. INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 Bis DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; para quedar como siguen:**

Artículo 35.- **Se deroga.**

Artículo 36.- **Se deroga.**

Artículo 37.- **Se deroga.**

Artículo 37 bis.- **Se deroga.**

Artículo 38.- **Se deroga.**

Artículo 38 bis.- **Se deroga.**

Artículo 39.- **Se deroga.**

Artículo 40.- **Se deroga.**

Artículo 40 bis.- **Se deroga.**

Artículo 40 ter.- **Se deroga.**

Artículo 40 quáter.- **Se deroga.**

Artículo 41.- **Se deroga.**

Artículo 41 bis.- **Se deroga.**

Artículo 41 ter.- **Se deroga.**

Artículo 42.- **Se deroga.**

Artículo 42 bis.- **Se deroga.**

Artículo 42 ter.- **Se deroga.**

Artículo 42 quáter.- **Se deroga.**

Artículo 43.- **Se deroga.**

Artículo 44.- **Se deroga.**

Artículo 44 bis.- **Se deroga.**

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 13 de noviembre de 2015.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA  
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”.**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.**



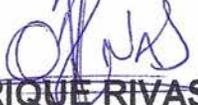
**DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR  
COORDINADOR**



**DIP. BELÉN ROSALES PUENTE**



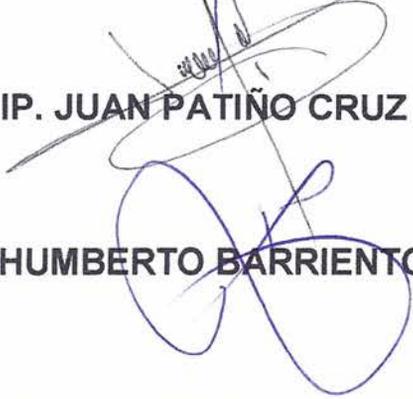
**DIP. LAURA TERESA ZARATE QUEZADA**



**DIP. ÓSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR**



**DIP. JUAN PATIÑO CRUZ**



**DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN**

**DIP. SALVADOR ROSAS QUINTANILLA**

Esta página corresponde al proyecto de INICIATIVA DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 35 AL 44 Bis DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, firmada el 13 de noviembre de 2015. Presentada por el Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.